

- Ordenanza reguladora de precio público por la prestación de cursos y talleres de formación y espectáculos y viajes culturales y visitas al museo de La Rinconada.
- Ordenanza reguladora de precio público de servicio de ayuda a domicilio.
- Ordenanza reguladora de precio público del servicio de teleasistencia domiciliaria.
- Ordenanza reguladora de precios públicos por utilización de la Emisora Local para emisión de anuncios.

Quinto. Aprobar provisionalmente la Ordenanza fiscal general, con la novedad de que se corrige error técnico detectado; «en el artículo 29 2, 1) 3.ª, se hace referencia al artículo 26 de esa misma ordenanza, cuando debería hacer referencia al artículo 34.d».

Sexto. Someter el expediente a trámite de información pública, durante el plazo de treinta días hábiles, mediante la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, tablón de edictos, portal de la transparencia y un periódico de los de mayor circulación de la provincia, al objeto de que puedan presentarse reclamaciones y sugerencias al mismo.

En caso de que no se presenten alegaciones, el acuerdo provisional se considerará aprobado definitivamente.

Séptimo. Publicar el texto íntegro de las modificaciones de las Ordenanzas fiscales, en el «Boletín Oficial» de la provincia, para su entrada en vigor.

Lo que se somete a trámite de información pública, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, tablón de edictos, y un periódico de los de mayor circulación de la provincia, al objeto de que puedan presentarse reclamaciones y sugerencias al mismo. Igualmente se publicará en el portal de la transparencia de La Rinconada y en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

En caso de que no se presenten alegaciones, el acuerdo provisional se considerará aprobado definitivamente, publicándose el texto íntegro de las ordenanzas con sus modificaciones, si las hubiere, en el «Boletín Oficial» de la provincia, para su entrada en vigor.

En La Rinconada a 24 de octubre de 2022.—El Alcalde-Presidente, Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres.

36W-6826

LA RINCONADA

Don Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa:

Hace saber: Que el Pleno de esta Corporación municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de octubre de 2022, acordó aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria por crédito extraordinario GEST-DOC 18273/2022 por cuantía de 947.560 euros, con la siguiente finalidad:

Aplicaciones	Denominación del gasto	Presupuesto
0204 15330 62904	Inversiones en movilidad urbana sostenible	30.000,00 €
Financiación	Bajas por anulación de créditos	Total: 30.000,00 €
Aplicaciones	Denominación del gasto	Presupuesto
0602 13610 61940	Acondici. antiguo Parque de Bomberos	114.420,00 €
Financiación	Bajas por anulación de créditos	Total: 114.420,00 €
Aplicaciones	Denominación del gasto	Presupuesto
0204 15330 61941	Next Generation: Carril bici eje del agua	115.940,00 €
Financiación	Bajas por anulación de créditos	Total: 115.940,00 €
Aplicaciones	Denominación del gasto	Presupuesto
0210 43140 2265603	Plan Estratégico de Comercio	99.200 €
Financiación	Bajas por anulación de créditos	Total: 99.200 €
Aplicaciones	Denominación del gasto	Presupuesto
0301 15330 63902	Dotación de mobiliario de la nueva sede del Área de Servicios Generales e Infraestructuras Públicas	50.000,00 €
Financiación	Bajas por anulación de créditos	Total: 50.000,00 €
Aplicaciones	Denominación del gasto	Presupuesto
0202 24110 14332	Plan de Empleo y Ocupabilidad 2022 Bis	500.000,00 €
Financiación	Bajas por anulación de créditos RTGG	Total: 500.000,00 €
Aplicaciones	Denominación del gasto	Presupuesto
0303 33810 2265603	Programa de Apoyo a la Contratación Cultural	38.000,00 €
Financiación	Bajas por anulación de créditos	Total: 38.000,00 €

Los gastos propuestos que se refieren a esta modificación de crédito (947.560,00 euros), se financiarán con bajas de créditos disponibles en partidas del vigente ejercicio presupuestario (777.560,00 euros) y con cargo a remanente de tesorería para gastos generales (170.000,00 euros).

El citado expediente se expone al público en las dependencias de la Intervención municipal, por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio, al objeto de que pueda ser examinado y, en su caso, presentarse, dentro de dicho plazo, las reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas. Igualmente, se publicará el expediente en el Portal de la Transparencia del Ayuntamiento de La Rinconada, cuya dirección es www.larinconada.es.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si al término de la exposición pública no se hubieran presentado reclamaciones.

En La Rinconada a 21 de octubre de 2022.—El Alcalde-Presidente, Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres.

36W-6819